

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudación anterior. 40.669'98

Ingresos verificados por el Administrador habilitado de la Diócesis de Zamora en la Sucursal del Banco de España, por la oferta del Excmo. Prelado y dos días de haber del Ilmo. Cabildo Catedral y Parroquial de la Diócesis, cuyos donativos corresponden la mes de Junio de 1898, para la suscripción Nacional.

	PESETAS.
Mes de Junio de 1898.	
Por la oferta del Excmo. Prelado	250
Por dos días de haber del Ilmo. Cabildo	335
Por dos id. de id. del Clero Parroquial	1.561
SUMA.	2.146

Se deduce de la suma anterior.

Entregado demás en el mes de Abril	3	6
por el Clero Catedral		
Idem en Mayo por las mismas causas	3	

QUEDA LÍQUIDO A ENTREGAR. 2.140

Donativos voluntarios para gastos de la guerra y fomento de la Marina, correspondientes a los meses de Mayo y Junio últimos.

	PESETAS.
D. Andrés Marqués, Jefe de trabajos Estadísticos	7'50
D. Francisco Jaudenes, Delegado de Hacienda	21'82
D. Andrés Cotrina, Abogado del Estado	14'49
D. Federico López Higuera, Administrador de Hacienda	9'90
D. Eduardo Pérez, Tesorero de Hacienda	9'90
El personal de la Intervención de Hacienda, por un día de haber	68'83
SUMA.	132'44

Relación de los donativos que hacen los vecinos de los pueblos que a continuación se expresan en favor de la suscripción nacional para fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS.
El Ayuntamiento de Pontejos	25
Los vecinos del mismo	46'30
El Ayuntamiento y vecinos de Figueruela de abajo	12'50
El id. de Porto	50
SUMA.	133'80

Donativos que hacen los vecinos de San Martín de Valderaduey con destino a los gastos de la guerra contra los Estados Unidos.

	PESETAS.
D. Cesáreo Villalobos, Cura Párroco	25
D. Carlos San Juan, Alcalde	8
D. Miguel Represa, Juez municipal	5
D. Santiago Barrio, Suplente	5
D. Gregorio Jimeno, Fiscal	5
D. Juan Vidal, Suplente id.	7
D. Ramón Benaya, primer Regidor	0'20
D. Lucas San Juan, id.	1
D. José Barrio, id.	2
D. Pedro Asensio, id.	1'05
D. Cayetano Miranda, id.	1
D. Ezequiel Orduña 5 pesetas y además un día de haber mensual mientras dure la guerra	5
Doña Josefa S. Juan, Maestra de primera enseñanza	2
D. Modesto Gago	25
D. Angel Andrés, Veterinario	5
D. Gumersindo Cerezo, Farmacéutico	5
D. Manuel Gago Mayor	4
D. Juan Prieto Muga	3
D. Laureano Sacristán	3
D. Abdón Montaña	2'50
D. Celestino González	2
D. Sandalio Domínguez	1'25
D. Julian San Juan	1'50
D. Demetrio Vidal	2
D. Ildefonso Gago	1
Doña Manuela Rubio	1
D. Miguel Jimeno	1
D. Venancio González	1
D. Cipriano Cantón	1
D. Claudio Lorenzo	1
D. Calixto Barrio	1
Doña Isabel San Juan	0'05
D. Crescencio Orduña	0'50

D. Manuel Benayas	0'10
D. Lucio Gómez	0'25
D. Guillermo Miranda	1
D. Lucas Pedrero	0'25
D. Luis del Campo	0'10
D. José Andrés	0'30
D. David Jimeno	0'10
D. Cecilio Ferrero	0'15
Doña Petronila Morales	1
D. Patricio Jimeno	0'50
D. Juan Jimeno	0'50
D. Agapito Orduña	0'50
D. Santos San Juan	0'10
D. Gregorio Cabezas	0'05
D. Braulio San Juan	0'20
D. Gabino Asensio	0'25
D. Cayetano Pardo	0'10
El Presbítero D. Ramón	0'50
D. Vicente Somoza	0'25
D. Bonifacio Vega	0'10
D. Valerio Rubio	0'50
D. Agapito Osorio	0'15
D. Vicente Martínez	0'25
D. Longinos Morales	0'25
D. Pedro Alonso	0'20
D. Andrés Rivero	0'20
Doña Casilda Ratón	0'05
D. Ignacio González	0'20
D. Francisco Asensio	0'05
Doña María García, Pordiosera	0'05
D. Isidoro Cantón	0'05
D. Gregorio Riesco	0'25
Doña Inés Asensio	0'50
Doña Leonarda Gago	0'25
Doña Isidora Montaña	0'10
D. Cleto Fernández	0'20
D. Diego Barrio	0'20
D. Francisco Alonso Viñas	0'20
D. Juan San Juan	0'10
D. Práxedes González	0'10
D. Gregorio Carnero	0'50
D. Amidio Cuadrado	0'20
Doña María Jimeno	0'50
D. Ezequiel Benayas	0'25
D. Serapio García	0'25
D. Calixto Alonso	0'15
D. Gumersindo Sevillano	0'25
D. Felipe Gago	5
SUMA.	146'30

Lista de las cantidades recaudadas en el pueblo de Codesal para la suscripción nacional con destino al fomento de la Marina.

	PESETAS.
D. Simeón Alvarez Manrique, Párroco	5
D. Manuel Chaguaceda	5
D. Francisco de Vega	2
D. Salvador Rodríguez	2
D. José María Vega	2
Dona María Crespo	2
D. Juan García	2
Sres. Crespo y Vega	5
D. Atilano de Vega	1
D. Francisco Pérez	1
D. Francisco Rodríguez	2
D. Miguel Martínez	0'50
Doña Juana Pérez	0'15
Doña Juana y María Pérez	0'25
D. Mateo Acedo	0'50
Doña María Vega	0'20
Doña Tomasa Vega	0'25
D. Pedro García	0'50
D. Eduardo Crespo	0'35
D. Mateo Crespo Bobillo	0'50
Doña María Bobillo	0'08
D. Rosendo de Anta	0'25
D. Juan Acedo	0'50
D. Bernardo Vega	0'25
D. Manuel García	0'50
D. José Romero	0'25
Doña Francisca Delgado	0'25
D. Domingo Pérez	1
D. Germán Acedo	0'25
D. Agustín del Río	0'50
D. Benito Quintas	0'50
Doña Mauricia Magán	0'50
D. Vicente Codón	0'25
D. Castor Pastor	0'08
Doña Josefa Alonso	0'25
D. Juan Arias	0'25
D. Manuel Acedo	0'50
D. Juan Clemente	1
D. José Fernández	0'10
D. José de Vega	1
D. Juan Pérez	1
D. Domingo Pérez	0'10
D. Francisco Crespo Cid	3
El Profesor y niños de la escuela	3'40
La Profesora y niñas	2'75
SUMA.	52'71

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Las caballerías cuyas señas se detallan han sido encontradas unas sin dueño y otras procedentes de robos, las cuales se encuentran depositadas por este Gobierno de provincia esperando la reclamación de sus propietarios á los efectos ordenados por nuestras disposiciones legales.

Señas de las caballerías depositadas en casa de Valentín Toribio.

Un macho pelo castaño claro, cabeza grande, ojo claro, cuello estrecho, rozado de la collera, con un bulto al lado izquierdo, capón, con lunar blanco en la espina dorsal, tiene unos pelos blancos en las nalgas, 7 cuartas y cuatro dedos, cerrado, de unos quince años, herrado de las cuatro, cabezada de cuero viejo.

Una mula pelo negro, siete cuartas y cuatro dedos, hocico castaño, tiene un lunar blanco en el espinazo, rozada de la collera, herrada de las cuatro.

Un macho seis cuartas y media, color de guinda, pelos blancos de la señal de la collera, cerrado.

Otro macho negro, más de seis cuartas, cerrado, herrado de las cuatro, lunares blancos en los costillares.

Otro macho castaño, de seis cuartas, cerrado, rozaduras en los costillares, señales de la collera, herrado de las cuatro.

Una mula de 7 á 8 años, pelo negro, siete cuartas y media, muy bien tratada, sin rozaduras, tiene pelos blancos á los lados del pescuezo de la collera, pequeño lobanillo quijada izquierda del rastrillo, herrada de las cuatro, cabezada vieja.

Un macho cerrado, castaño oscuro, siete cuartas y media, estrecho de pechos, secaron, rozaduras de collera, herrado de las cuatro.

Una yegua estrellada, paticalzada del pie derecho, un pequeño lunar en el pie izquierdo, pelo castaño rojo, alzada seis cuartas y media, edad 5 años, un poco rozada del aparejo al lomo, en la mano izquierda pòneinsa, en la corona un poco nevada y rabicortada.

Zamora 17 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Pablo Fuenmayor.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZAMORA

Circulares.

Todos los Alcaldes de la provincia cuyos Ayuntamientos tengan impuestos recargos municipales sobre las contribuciones directas é indirectas, pueden pasar por la Secretaría de esta Junta, ó autorizar á una persona para recoger las certificaciones de las cantidades que por indicado concepto han ingresado en la Caja especial de fondos del ramo los Recaudadores de la cobranza voluntaria.

Zamora 16 de Agosto de 1898.—El Gobernador Presidente, Pablo Fuenmayor y Sánchez.—El Secretario, Dionisio Casas.

Habiéndose practicado la liquidación de las cantidades que por el concepto de recargos municipales han ingresado los recaudadores de la provincia en la Caja especial de fondos de primera enseñanza, para cubrir estas atenciones durante el ejercicio de 1897 á 1898, ha resultado que á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, les sobran las cantidades con que los mismos figuran, una vez ya cubierto el cupo del importe de dichas atenciones.

En su virtud, hago presente á los municipios, que para devolverles las cantidades con que figuran, se hace preciso que la persona designada para cumplir este servicio, venga competentemente autorizada, y cuya autorizacion se acordará en sesión, expidiéndose copia certificada del acta de su referencia, en la que se expresará con claridad el nombre y apellidos de la persona en quien haya recaído la autorización; entendiéndose que de no hacerlo en tiempo oportuno, se reingresarán por medio de formalización las aludidas cantidades, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1897.

Zamora 16 de Agosto de 1898.—El Gobernador Presidente, Pablo Fuenmayor y Sánchez.—El Secretario, Dionisio Casas.

Relación que se cita en la precedente circular.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS.
Ceadea	70'80
Moreruela de Tábara	1'97
Navianos de Valverde	155'37
Ricobayo	45'26
San Vitero	48'13
Vegalatrave	10'76
Villaveza de Valverde	18'01
Barcial del Barco	109'31
Bretó	170'30
Coomonte	106'28
Cunquilla de Vidriales	3'24
Fuentes de Ropel	40'72
Milles de la Polvorosa	0'17
Morales de Rey	173'70
Santa Colomba de las Carabias	115'29
Torre del Valle	35'09
Villaferrueña	97'82
Argañín	197'27
Badilla	41'74
Gamones	71'70
Malillos	103'90
Pereruela	106'18
Sogo	118'68
Tamame	153'58
Villamor de la Ladre	13'99
Zafara	32'94
Castrillo	438'85
Espadañedo	128'20
Otero de Centenos	1'48
Pías	50
Puebla de Sanabria	0'60
Galegos del Pan	319'54
Matilla la Seca	127'70
Morales de Toro	147'06
Sanzoles	194'99
Toro	2.835'90
Villalazán	26'82
Villardondiego	11'23

Manganeses de la Lampreana	19
Prado	46'49
San Agustín	298'02
Vidayanes	9'12
Villalobos	421'08
Villamayor de Campos	373'09
Villardefallaves	139'50
Arcenillas	16'72
Cerecinos del Carrizal	68'88
Corrales	8'73
Hiniesta	157'71
Peleas de abajo	153'99
San Cebrán de Castro	130'90
San Pedro de la Nave	77'94
Valcabado	48'22

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

CIRCULAR

Siendo muy pocos los Ayuntamientos y dependencias oficiales que cumplen con lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Octubre de 1866 y 20 de Septiembre de 1875, Real decreto de 4 de Enero de 1883 y Real orden de 6 de Agosto de 1891, sobre la obligación ineludible que tienen de exigir á los contratistas de servicios públicos antes de proceder al otorgamiento de la escritura del contrato, el recibo de haber satisfecho los derechos de inserción de los respectivos anuncios de subasta, publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y siendo el importe de los mencionados anuncios uno de los ingresos consignados en el presupuesto provincial para cubrir los gastos que origina la impresión del BOLETIN, la Comisión provincial acordó prevenir á los señores Alcaldes, que obliguen á los contratistas de servicios públicos á que paguen dentro del mes corriente, los respectivos anuncios de subasta publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado que sea el término señalado, se expedirán comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierto, por no haber exigido el oportuno recibo á los rematantes antes de formalizar el contrato.

Zamora 14 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente accidental, Celestino Miguel.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE ZAMORA

En el D. O. del Ministerio de la Guerra número 179, de fecha 14 del actual, se publica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con objeto de evitar la propagación de la fiebre amarilla en la Península, por remota que sea su posibilidad, y con el fin de no prescindir de ninguna medida sanitaria beneficiosa para la conservación de la salud pública, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Por los Capitanes generales de las regiones en que radican los puertos á que arriben las expediciones de los individuos procedentes del Ejército de la isla de Cuba, se dará cuenta detallada y expresiva á los de las demás regiones é islas adyacentes de los puntos ó lugares para donde se les haya expedido pasaporte á los referidos individuos.

2.º Los Capitanes generales, tan pronto como tengan noticia de los puntos á que vayan á residir los individuos repatriados darán conocimiento á los Gobernadores civiles, para que éstos, á su vez, lo verifiquen á los Alcaldes de los pueblos correspondientes, á fin de que sean vigilados y ordenen la asistencia oportuna y absoluto aislamiento de aquellos que fueren invadidos por la enfermedad de referencia ó presentaren síntomas que indujeran á sospechar dicho padecimiento.

3.º Dichas Autoridades militares de las regiones interesarán á los Gobernadores civiles de las provincias para la inserción de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de las mismas, á fin de que tenga la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de esta Región comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años.» Zamora 18 de Agosto de 1898.—El General Gobernador, Ramón Rubalcava. R—253

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora

Concedido por el art. 4.º del Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto sobre los petróleos, aceites minerales y carburo de calcio y sobre el alumbrado por el gas y la electricidad, de fecha 28 de Junio último, que los fabricantes de gas y luz eléctrica, tengan todos los derechos, deberes y atribuciones de los recaudadores de rentas públicas para los efectos de la cobranza del impuesto del Tesoro á los consumidores; he creído conveniente hacer público por medio de este periódico oficial que las empresas de alumbrado eléctrico de Zamora, Toro y Benavente, son las encargadas de la recaudación del expresado impuesto, hallándose autorizados para proceder por la vía de apremio en la forma que disponen las Instrucciones de 12 de Mayo de 1888, contra los consumidores de luz eléctrica morosos en el pago del impuesto.

Esperando del celo de los señores Alcaldes y demás Autoridades presten su apoyo á las referidas empresas en beneficio de los intereses del Tesoro.

Zamora 16 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jaudenes. R—263

Personal de Investigación.—Circular.

Con fecha 7 de Julio próximo pasado, ha tomado posesión D. Arturo Fernández Cuevas, del cargo de oficial de primera clase, Jefe de la Investigación de Hacienda pública de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real orden fecha 1.º del citado mes.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19 del Reglamento provisional vigente del ramo, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, interesando esta Delegación de las Autoridades que se sirvan prestar a dicho funcionario los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Zamora 16 de Agosto de 1898.—Francisco Jaudenes. R—264

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Consumos.—Circulares.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 314 del vigente reglamento de Consumos, esta oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio económico, haciendo entender á los Concejales, que si no lo verifican dentro del indicado trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos, haciéndose estos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 16 de Agosto de 1898.—Federico López Higuera. R—265

La mayoría de los Ayuntamientos y arrendatarios de Consumos de esta provincia han dejado de mandar el estado de especies tarifadas y adeudadas en el mes de Julio próximo pasado, que previene el artículo 18 del reglamento y circular del Centro Directivo de 16 del citado mes de Julio, inserta en el número 93 del BOLETIN OFICIAL de 5 del actual, y como el art. 13 de dicha circular disponga que se la remitan sin falta en la tercera semana del mes siguiente las copias de los estados correspondientes al anterior, esta Administración previene á todos los Ayuntamientos y arrendatarios que tengan en descubierto este servicio, que si en el preciso término de quinto día no lo realizan con estricta sujeción al modelo que va á continuación de indicada circular, les exigirá la multa de 25 pesetas con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de mandar un comisionado plantón para recogerlos.

Zamora 19 de Agosto de 1898.—El Administrador de Hacienda, Federico López Higuera. R—268

Ayuntamientos.

ARCENILLAS

Terminado por el Ayuntamiento y asociados el repartimiento sobre el arbitrio extraordinario de paja y leña en este pueblo, para el corriente año económico de 1898 á 99, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Arcenillas 16 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. R—246

CAÑIZAL

Terminado por la Junta que presido el repartimiento de consumos, sal y recargos, son inclusión del 10 por 100 de impuesto transitorio para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cañizal 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde D. O., Zacarías Sánchez. R—243

CASASECA DE LA CHANAS

Don José García de la Fuente, Alcalde del Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas.

Hago saber: Que sacados á remate y venta el día 14 del corriente mes, los materiales de la casa número 15 de la calle de Zamora, de la propiedad de Doña María de Mena, y no teniendo efecto por falta de licitadores, se acordó por el Ayuntamiento la venta, no solo de los materiales de expresada casa, sino también del solar que ocupa y su subterráneo, cuyo remate ha de tener lugar el día 4 de Septiembre próximo de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para los que se crean con derecho á expresada casa, usen del que les asista, antes de apercibirse el remate, siempre que realicen las obras necesarias para la seguridad de las casas contiguas y de la vía pública.

Casaseca de las Chanas 17 de Agosto de 1898.—El Alcalde, José García. R—249

LOSACIO

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales pueden los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Losacio 10 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Antonio Gago. R—240

PALACIOS DE SANABRIA

Terminado por los representantes de los gremios el proyecto de repartimiento por concierto gremial voluntario para cubrir el encabezamiento de consumos, alcoholes, sal y sus recargos, con inclusión del 10 por 100 del impuesto transitorio sobre las cuotas del Tesoro, el cual ha de regir en el año económico actual de 1898 á 1899, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho crean convenientes; previniéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Palacios de Sanabria 14 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Ramón de Castro. R—241

Formado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña en este distrito para el corriente año económico de 1898 á 1899, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Palacios de Sanabria 14 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Ramón de Castro. R—241

SITRAMA DE TERA

Terminado por los representantes de los gremios el proyecto de repartimiento por concierto gremial voluntario para cubrir el encabezamiento de consumos para el año económico actual de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Sitrama de Tera 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Estéban Barrio. R—242

VEGA DE VILLALOBOS

Habiendo terminado el reparto de consumos formado por los señores de la Junta del concepto, para el año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Vega de Villalobos 11 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Félix Feroso. R—245

Hallándose terminado por la Junta el reparto vecinal de paja y leña para el actual año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones en expresado término; pues pasado el cual sin verificarlo, no les serán atendidas.

Vega de Villalobos 11 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Félix Feroso. R—245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencia provincial de Zamora.

Don Félix Arranz Mansilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el año mil ochocientos noventa y nueve, han quedado constituidas por los señores siguientes:

Partido judicial de Bermillo.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Blanco Garrote, Abelón
- 2 D. Dionisio Mielgo Diego, íd.
- 3 D. Alonso Chillón González, íd.
- 4 D. Atilano Gonzalo Lucas, íd.
- 5 D. Francisco Fuentes Vega, íd.
- 6 D. Antonio Vicente Herrero, Almeida
- 7 D. Eusebio Herrero Villamor, íd.
- 8 D. Andrés Mateos Rivera, íd.
- 9 D. Tomás Ledesma Alonso, íd.
- 10 D. José Mielgo Fariza, íd.
- 11 D. Andrés Hernández Mayor, íd.
- 12 D. Gregorio Mata Prieto, Cabañas
- 13 D. Cándido Peña Mata, íd.
- 14 D. Juan Sánchez Borrego, íd.
- 15 D. Ventura Corredera Martín, íd.
- 16 D. Antonio González Martín, íd.
- 17 D. Rogelio García Martín, íd.
- 18 D. Francisco Garzón Hernández, Almeida
- 19 D. Juan Villamor Gómez, íd.
- 20 D. José Herrero Villamor, íd.
- 21 D. Juan Villamor Iglesias, íd.
- 22 D. Vicente Crespo Herrero, íd.
- 23 D. Ignacio Villamor Calles, íd.

24 D. Pedro Panero Alonso, Almeida
 25 D. Juan Figueruelo Martín, id.
 26 D. Andrés Tamame López, id.
 27 D. Jenaro Vicente Herrero, id.
 28 D. José Peña Ramos, id.
 29 D. Francisco Crespo Mateos, id.
 30 D. Valentín Ramos Montero, id.
 31 D. Vicente Rodríguez Ferrero, id.
 32 D. Bernardino Vicente Herrero, id.
 33 D. Agustín Chicote García, Bermillo
 34 D. Bonifacio Alvaredo Fuentes, id.
 35 D. Francisco Fontanillo Hernández, id.
 36 D. Francisco Payo Lucas, id.
 37 D. Gabriel Chicote Fontanillo, id.
 38 D. Hermenegildo Mateos Prieto, id.
 39 D. José Colino Ferrero, id.
 40 D. Lorenzo Campos Hernández, id.
 41 D. Manuel Lucas Zurdo, id.
 42 D. Miguel Gejo Centeno, id.
 43 D. Gabriel Bargueño González, Fariza
 44 D. Julian Ramos Garrido, id.
 45 D. Gabriel Chicote Payo, id.
 46 D. Manuel Diez Regidor, Fermoselle
 47 D. Manuel Serrano Lozano, id.
 48 D. José Veloso Fernández, id.
 49 D. Alejandro Castro Seisdedos, id.
 50 D. Manuel Funcia García, id.
 51 D. Bernardo Sánchez Funcia, id.
 52 D. Celestino Castro Regidor, id.
 53 D. Ricardo Centeno González, id.
 54 D. Antonio de la Peña Garrido, id.
 55 D. Agustín Seisdedos Corralo, id.
 56 D. Domingo García Domínguez, id.
 57 D. Manuel Garrido Fernández, id.
 58 D. Alejandro Seisdedos Serrano, id.
 59 D. Manuel Matos Barrueco, id.
 60 D. Casimiro González Almendral, id.
 61 D. Domingo Estéban Beneitez, Fornillos
 62 D. Joaquín Gómez Narganes, id.
 63 D. Anselmo Montero García, Fresno
 64 D. Juan Tejedor Malillos, id.
 65 D. Francisco Prieto Tejedor, id.
 66 D. Ignacio Mayor Figueruelo, id.
 67 D. Agustín Martín González, Gáname
 68 D. Juan Garrote Vega, id.
 69 D. José Gallego González, id.
 70 D. Manuel Vega Pedruelo, id.
 71 D. Miguel Huertas Delgado, id.
 72 D. Miguel Gonzalo Vega, id.
 73 D. Pedro Garrote González, id.
 74 D. Paulino Chillón Gonzalo, id.
 75 D. Antonio Martín Andrés, id.
 76 D. Diego Marino, Gamones
 77 D. Francisco Marino Marino, id.
 78 D. Feliciano Ramos, id.
 79 D. Francisco Coscaórn Villar, Luelmo
 80 D. Francisco Lorenzo Garrote, id.
 81 D. Angel Guarido, id.
 82 D. Santiago Conejo Pascual, id.
 83 D. Pedro Campo Campo, Moraleja
 84 D. José Vicente de la Mano, id.
 85 D. Gerardo Mangas Mangas, id.
 86 D. Alonso Fernández Tuda, Malillos
 87 D. Atilano Pérez Pedruelo, id.
 88 D. Francisco Simón Fadón, id.
 89 D. Francisco Romero Barba, id.
 90 D. Manuel Santos de la Fuente, id.
 91 D. Antonio Mangas Sogo, Mogatar
 92 D. Isidro García Campo, id.
 93 D. Francisco Diez Pascual, id.
 94 D. José Domínguez Felipe, Muga
 95 D. Manuel Garrote Fadón, id.
 96 D. José Pascual Vicente, id.
 97 D. Sebastián Moreno Tejado, id.
 98 D. Agustín Campo Barbero, Palazuelo
 99 D. David Vicente Seisdedos, id.
 100 D. Antonio Viñuela Viñuela, Peñausende
 101 D. Alonso Tejedor Rodrigo, id.
 102 D. Antonio Calvo Herrero, id.
 103 D. Angel Rodrigo Viñuela, id.
 104 D. Antonio Zurdo Calvo, id.
 105 D. Andrés Rodrigo González, id.
 106 D. Alonso Galán Rodrigo, id.
 107 D. Antonio Tamame Beneitez, id.
 108 D. Antonio Herrero Sastre, id.
 109 D. Francisco Turrión Calvo, id.
 110 D. Francisco Pascual Mateos, id.
 111 D. Juan Antonio Pérez Sastre, id.
 112 D. Juan Estéban Pozaco, id.
 113 D. José Colinas Sánchez, id.
 114 D. Basilio Velasco Izquierdo, id.
 115 D. Cayetano Villarino Sogo, id.

116 D. Enrique Galán Sastre, Peñausende
 117 D. José Salvador Rodrigo, id.
 118 D. José Aparicio Mata, id.
 119 D. Luis Rodrigo Vicente, id.
 120 D. Matías Pérez Sánchez, id.
 121 D. Miguel Mangas Sogo, id.
 122 D. Manuel Rodrigo Galán, id.
 123 D. Manuel Corporales Colmeneros, id.
 124 D. Melchor Bernardo Aparicio, id.
 125 D. Alejandro Ramos Huelmo, Pereruela
 126 D. Aniceto Domínguez Vaquero, id.
 127 D. Anacato Rivera Tamame, id.
 128 D. Angel de la Fuente Bragado, id.
 129 D. Bernardo Roncero Pérez, id.
 130 D. Cesáreo Brioso Rivera, id.
 131 D. Crisóstomo Rivera Pérez, id.
 132 D. Dámaso Tamame Crespo, id.
 133 D. Emeterio Domínguez Pérez, id.
 134 D. Francisco Brioso Rivera, id.
 135 D. Felipe Rivera Martín, id.
 136 D. Juan Alvarez Vázquez, id.
 137 D. Angel Estéban Estéban, Piñuel
 138 D. Antonio Mangas Marcos, id.
 139 D. Alonso Estéban Tejedor, id.
 140 D. Juan Alvarez Moralejo, Roelos
 141 D. Francisco San Miguel Moralejo, id.
 142 D. Felipe Moralejo Campo, id.
 143 D. Antonio Rodrigo Mateos, Sobradillo
 144 D. Atilano Rodrigo Serrano, id.
 145 D. Dionisio Huertas, Sogo
 146 D. José Fernández Garrote, id.
 147 D. Julian Simón Tuda, id.
 148 D. Antonio Calles Marino, Villar del Buey
 149 D. Antonio Nieto Pinto, id.
 150 D. Bartolomé de Pedro Sastre, id.

Capacidades.

1 D. Manuel Crespo Rodríguez, Abelón
 2 D. Tomás Diego Almendral, id.
 3 D. Eustaquio Martín Piñuel, Almeida
 4 D. Joaquín Gómez Vazquez, id.
 5 D. Estéban Nicolás Puente, id.
 6 D. Lorenzo Mayor Sastre, id.
 7 D. Francisco Mayor Aparicio, id.
 8 D. Domingo Fuentes Gonzalez, id.
 9 D. Felipe Ramos Montero, id.
 10 D. Antonio Nicolás Vicente, id.
 11 D. Salustiano Matos Bragado, id.
 12 D. Antonio Aboy Zurdo, Bermillo
 13 D. Joaquín Lucas Guerra, id.
 14 D. Heliodoro Ramos Pardal, id.
 15 D. Lorenzo Borrego Mata, Cabañas
 16 D. Santiago Carrera Pérez, id.
 17 D. Vicente Estéban Mata, id.
 18 D. Félix de la Fuente Bragado, id.
 19 D. José Fernández Mata, id.
 20 D. Diego Gamboa Matos, id.
 21 D. Francisco García Rodríguez, id.
 22 D. Lorenzo García Mata, id.
 23 D. Feliciano Peña Mata, id.
 24 D. Narciso Gonzalez Rivera, id.
 25 D. Florencio Martín García, id.
 26 D. Antonio Peña Mata, id.
 27 D. Basilio Rivera Rebollo, id.
 28 D. Eusebio Sánchez Mata, id.
 29 D. José Sánchez Vicente, id.
 30 D. José Burrieza Mateos, Escuadro
 31 D. Manuel Burrieza Prieto, id.
 32 D. Fausto Mielgo Beneitez, id.
 33 D. Ignacio Prada Pallo, id.
 34 D. Francisco Prada Burrieza, id.
 35 D. Sebastián Salvador Barrueco, Fermoselle
 36 D. Manuel Fuentes Pardal, id.
 37 D. Nicanor Porrino Rodríguez, id.
 38 D. Anselmo Mateos Ramos, Fresno
 39 D. Francisco Mateos González, id.
 40 D. Juan Molinero Campo, id.
 41 D. Julian Mateos Sogo, Fresno
 42 D. Manuel Tejedor Sogo, id.
 43 D. Manuel Tejedor Molinero, id.
 44 D. Miguel Pascual Garrote, Moraleja
 45 D. Felipe Rodrigo Iglesias, id.
 46 D. Isidro Barrado Herrero, Moraleja
 47 D. Jenaro García Estéban, id.
 48 D. Feliciano González Gago, id.
 49 D. Felipe García Diez, id.
 50 D. Manuel Chamorro Bartulos, id.
 51 D. Manuel Coria Lastra, Villadepera
 52 D. José Coria Lastra, id.
 53 D. José Fernando Huertos, id.
 54 D. Julian Martín Calvo, id.
 55 D. Domingo Formariz Pascual, id.

56 D. Casiano Pascual Andrés, Villadepera
 57 D. Lorenzo Nieto Santos, id.
 58 D. Julian Nieto Calvo, id.
 59 D. Tomás Nieto Fernández, id.
 60 D. Alonso Gonzalo Velasco, id.
 61 D. José Martín González, id.
 62 D. Pedro Nieto Fernández, id.
 63 D. Domingo Puente Mata, id.
 64 D. Alejandro Mangas Prieto, Alfaráz
 65 D. Antonio Mangas Mateos, id.
 66 D. Antonio Piorno Calles, Carbellino
 67 D. Estéban Aguilar Beneitez, id.
 68 D. Francisco Beneitez Aguilar, id.
 69 D. Florencio Argañín Chapado, id.
 70 D. Julian Moralejo Estéban, id.
 71 D. José Pardo García, id.
 72 D. Julian Cuadrado Sánchez, id.
 73 D. Lucas Santiago Tablate, id.
 74 D. José González Zurdo, Moral
 75 D. Pío Blanco Diego, id.

Desde el número 64 al 75 ambos inclusive, son cabezas de familia que pasan á ser capacidades, por no haber bastantes de estas.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Felipe Fernández Estéban, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á María Serrano Allenz, jornalera, natural de Fresno de Sayago, Consuelo Blanco, sin segundo apellido, jornalera, natural de León, Manuel de San Segundo, sin otro apellido, hojalatero, natural de Avila, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días y rindan indagatoria que se interesa en sumario que contra los mismos se instruye por robo frustrado de caballerías; apercibiéndoles que de no comparecer en citado plazo, serán declarados rebeldes y se les parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicados sujetos y conducirlos á este Juzgado á mi disposición.

Zamora diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Felipe Fernández Estéban.—Domingo M. Aragón.

R—251

ANUNCIOS

DEHESA DEL PARAMILLO

Los que deseen arrendar la dehesa del Paramillo, situada en el pueblo de San Vicente del Barco, en esta provincia, pueden dirigirse á don Saturnino Santos, Gobernador civil de Salamanca, ó al Montaraz de la dehesa D. Tomás Vicente, que vive en la finca.

Zamora y Agosto de 1898.

ARRIENDO DE BELLOTA

Se hace de la de roble existente en el monte de Palomares.

Para tratar con D. Miguel Núñez, Rua, 55, bajo, Zamora.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS

En el Juéves 8 de Septiembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Administración de la Excma. Señora Condesa viuda de Patilla, en Benavente, el arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento de pastos de los montes y dehesas denominados Ceginas, Mosteruelo y Malucanes. Los tipos y condiciones se hallan de manifiesto en esta administración.

Benavente 16 de Agosto de 1898.—El Administrador, P. Martínez.